



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2023-MDCH/GM**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 03 de Mayo del 2023.

**VISTOS:** El Informe N° N° 441-2023-MDCH-SGIDT-UEMOP de fecha 12 de abril del 2023; Informe N° 1070-2023-MDCH/SIDT-GGP de fecha 24 de abril del 2023; Informe N° 066-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 26 de abril del 2023; Informe N° 0778-2023-RSJ/J-OSLI/MCH-APU de fecha 27 de abril del 2023; Informe N° 1138-2023-MDCH/SIDT-GGP de fecha 27 de abril del 2023; Informe N° 0162-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 27 de abril del 2023; Informe N° 0426-2023-JCHZ-OGPP-MDCH de fecha 27 de abril de 2023; Informe Legal N° 0261-2023-MDCH-OAJ/C-A, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es materia de la presente, el análisis, de la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, CIRCUITO DE AGUAS Y SISTEMA ELECTRICO DENTRO DEL PARQUE DE CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", la misma que fue presentada, fundamentada y acreditada documentalmente por el Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras Públicas, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85, numeral 85.3, del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite desconcentrar la competencia para emitir resoluciones, en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Que, por su parte, el numeral 3°, del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria





descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, aprobado en fecha 12 de octubre del 2021, la misma que fue aprobada para el uso probo, eficiente, eficaz y transparente de los recursos y bienes de la municipalidad.



Que Mediante Informe N° 441-2023-MDCH-SGIDT-UJEMOP de fecha 12 de abril del 2023, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas. Ing. John Yuri Yauri Ccama, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, la solicitud de evaluación de la ficha técnica de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, CIRCUITO DE AGUAS Y SISTEMA ELECTRICICO DENTRO DEL PARQUE DE CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**". el cual cuenta con: memoria descriptiva, resumen ejecutivo, planilla de metrados, presupuesto de obra, presupuesto analítico, análisis de costos unitarios, relación de insumos, programación de obra, especificaciones técnicas, planos, panel fotográfico, plan COVID. Con un presupuesto total de **S/ 849,016.83 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIESEISES CON 83/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de administración directa.

Que Mediante Informe N° 1070-2023-MDCH/SIGDT-GGP de fecha 24 de abril del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Raúl Soto Jara, la solicitud de evaluación y emisión de conformidad de ficha técnica, y realizar la evaluación correspondiente.

Que Mediante Informe N° 066-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 26 de abril del 2023, el jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos. Ing. Julo Cesar Villarroel Quispe, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Raúl Soto Jara, la evaluación de elaboración de ficha técnica de mantenimiento, se concluye, que no hay observaciones y por tanto se declara la conformidad técnica, indicando que el monto de inversión a nivel de costo total estipulado en la ficha técnica es de **S/ 849,016.83 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIESEISES CON 83/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, el cual se detalla a continuación:

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 667,579.79</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>20.37 %</b>	<b>S/. 135,954.82</b>
<b>GASTOS DE INSPECCION</b>	<b>5.53 %</b>	<b>S/. 36,892.22</b>
<b>GASTOS DE CIERRE</b>	<b>1.29 %</b>	<b>S/. 8,590.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 849,016.83</b>

Que Mediante Informe N° 0778-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 27 de abril del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Raúl Soto Jara, remite, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, el informe técnico de evaluación de ficha técnica aprobado con un presupuesto total de **S/ 849,016.83 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIESEISES CON 83/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, por tanto, se remite el informe técnico de evaluación de ficha técnica - **PROCEDENTE**, para proseguir con los tramites administrativos.

Que Mediante Informe N° 1138-2023-MDCH/SIGDT-GGP de fecha 27 de abril del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, remite a la Gerencia Municipal, la aprobación de ficha de mantenimiento, indicando que se cuenta con la aprobación de la Unidad de Evaluación de Expedientes técnico, documento con el cual, se ha concluido todo los tramites administrativos requerido para la aprobación de fichas técnicas de mantenimiento prevista en la directiva.

Que Mediante Informe N° 0162-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 27 de abril del 2023, la Jefa de Presupuesto C.P.C. Diana Cárdenas Arcos, remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juel Choquecahuana





Zamalloa, el informe de la existencia de disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de **S/ 849,016.83 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIESEIS CON 83/100 SOLES)**, para la actividad de mantenimiento, con fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que Mediante Informe N° 0426-2023-JCHZ-OGPP-MDCH de fecha 27 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH C.P.C. Juel Choquecahuana Zamalloa, remite al Gerente Municipal de la MDCH ABOG. JOSE DAVID FERNANDEZ MAMANI, informa sobre la opinión de disponibilidad presupuestal, que será asignado de acuerdo a la programación de actividad de mantenimiento, de igual manera deberá ser remitida y avaluado por la oficina de Asesoría Jurídica, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

En razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y en mérito de los cuales se aprueba la presente resolución y contándose para la presente con la Disponibilidad Presupuestal **FAVORABLE** emitida por la Oficina de Presupuesto, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación de la Ficha Técnica mediante Acto Resolutivo.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, CIRCUITO DE AGUAS Y SISTEMA ELECTRICO DENTRO DEL PARQUE DE CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con un presupuesto total de **S/ 849,016.83 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIESEIS CON 83/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 667,579.79</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>20.37 %</b>	<b>S/. 135,954.82</b>
<b>GASTOS DE INSPECCION</b>	<b>5.53 %</b>	<b>S/. 36,892.22</b>
<b>GASTOS DE CIERRE</b>	<b>1.29 %</b>	<b>S/. 8,590.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 849,016.83</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la implementación de acciones a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH y demás unidades orgánicas

**ARTICULO TERCERO.** - REMITIR el expediente de Ficha Técnica a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.** - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y PUBLIQUESE**

G.M.  
CC.  
Alcaldía  
SGlyDT  
OSLI  
OGPyP  
O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de Challhuahuacho  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
ABOG. JOSE DAVID FERNÁNDEZ MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL

*Kusi Kawsanapaq*